

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento y Diligencias de Lérida: Francisco Polo López, Fermín del Val Sánchez, Antonio Cruz Donaire, Antonio Bayo Iñiguez, José María Blanco Ladrón, Miguel Bosch Ortiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Santiago Alonso Alonso y Alejandro Cardo Güell.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Teruel: Luis María Vallinas Mata.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Rafael Guerrero Martínez, Manuel Martínez Pozuelo, Francisco Arroyo Arroyo, Eloy Rodríguez Iglesias y Juan López Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Juan Bautista Franco Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Detención de Valladolid: Julio San José Maniega.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Francisco Rodríguez Gesto y José María Pacín Rodríguez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Félix Arenas Mariscal.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Castillejo: Gregorio Hobies Gutiérrez, José Antonio Álvarez Suárez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Francisco Enguidanos Escobar, José María Miñano Martínez, José Morros Hernández, Juan Antonio Vázquez Jarez, y Juan Sáez Iniesta.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra-Madrid: Manuel Ferrer Lamata, Diego Bautista Díaz, Faustino Garro García, Antonio Jesús Moya González, Epiñano Matamoros Montero y Silvino López Álvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de julio de 1972.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 21 de agosto de 1972 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial a los miembros del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esta Dirección General y por considerarse comprendidos en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente de las Fuerzas de Policía Armada, don Venerando Barbero Paradinas, a los Sargentos de las mismas Fuerzas, don Gonzalo Calvo Barrios y don José Ruiz Villar, y al Policía Armado don Eusebio Domínguez Cabello.

A los fines del artículo 165, número 2.º de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 21 de agosto de 1972.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.110/71.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.110/71, promovido por «Taner, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de diciembre de 1970, sobre expediente de denuncia por vertido de aguas residuales al cauce de la riera de Odena, en término municipal de Vilabova del Camí, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 8 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de la Empresa «Taner, S. A.», contra la Administración, impugnando la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 7 de diciembre de 1970, desestimatoria de la reposición formulada contra la de 13 de marzo de 1970 del propio Centro directivo, que confirmara el acuerdo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental de 1 de julio de 1969, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho; sin hacer especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.223/71.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.223/71, promovido por «Olabarria Hermanos, Constructores, S. A.», contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 8 de febrero de 1971, sobre abono de intereses de demora de certificación de obras, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 3 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo número 300.223/71, promovido por «Olabarria Hermanos, Constructores, S. A.», contra la Administración General del Estado, debemos anular, por no ajustada a derecho, la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de febrero de 1971, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1969, y, en consecuencia, declaramos el derecho del actor a percibir los intereses de demora de la certificación de obras número 13 del mes de diciembre de 1967, condenando expresamente a la Administración a que adopte cuantas medidas resulten precisas para la plena efectividad de lo acordado, y sin expresa condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 300.193/71.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 300.193/71, promovido por don Fernando Aguilar Serra contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 5 de enero de 1971, sobre deslinde de la zona marítimo-terrestre en el tramo de costa en el término municipal de Alboraya (Valencia), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 24 de abril de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don Fernando Aguilar Serra contra la Administración, impugnando las resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 29 de enero de 1970 y 5 de enero de 1971, que, respectivamente, aprobaron el acta y plano de deslinde de la zona marítimo-terrestre del tramo de costa segundo, del término municipal de Alboraya (Valencia), y desestimó la reposición interpuesta contra la primeramente citada, cuyas resoluciones confirmamos por ser conformes a derecho, y absolvemos a la Administración; sin hacer una especial condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.